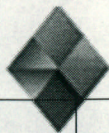


PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

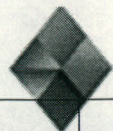
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 09 de mayo de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	818-17	JOSÉ ALBEIRO GALLEGU LOTERO	23/04/2014	172	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que la autoridad minera ya se había pronunciado a través del AUTO PARMZ No 113 del 09 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No 024 del 11 de diciembre de 2013; sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral; por lo que la Agencia Nacional de Minería se aparta de todas las recomendaciones allí establecidas. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 29 de agosto de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.



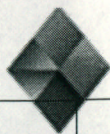
2	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-093	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	23/04/2014	169	CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de agosto de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	701-17	CEMENTOS ARGOS S.A.	24/04/2014	173	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que la autoridad minera ya se había pronunciado a través del AUTO PARMZ No 107 del 10 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico No 019 del 14 de marzo de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral; por lo que la Agencia Nacional de Minería se aparta de todas las recomendaciones allí establecidas. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 7 de septiembre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	823-17	BERNARDO DUQUE RUIZ	03/04/2014	174	Requerir.- A la titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con los PLANOS ACTUALIZADOS y SEÑALIZACIÓN DE LA MINA - ajustando sus características a lo dispuesto en el Decreto 2222 de 1993, conforme al Informe de Fiscalización Integral del 27 de agosto de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

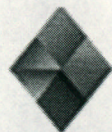
						Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 27 de agosto de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10132X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	22/04/2014	167	REQUERIR. Al Titular para que allegue la Póliza Minero Ambiental conforme a la cláusula décima segunda del Contrato de Concesión No FD5-10132X, suscrito el día 18 de noviembre de 2009, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral No. No 3453 del 10 de septiembre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10Z	COMPAÑÍA MINERA DE CALDAS	22/04/2014	166	REQUERIR. Al Titular para que allegue la Póliza Minero Ambiental conforme a la cláusula décima segunda del Contrato de Concesión No FD5-10Z, suscrito el día 12 de diciembre de 2006, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.



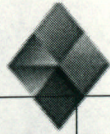
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
Todos

						CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral No. No 3650 del 23 de agosto de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
7	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	15114	FRANCISCO JAVIER ARIAS OROZCO y OTROS.	29/04/2014	192	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26 de agosto de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
8	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	19267	REFORESTADORA ANDINAS.A	29/04/2014	193	CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 4 de septiembre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIU - 101	MINERALS NEWCO S.A	02/05/2014	198	Correr. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 3 de septiembre de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.



10	Contrato de Concesión	IHT-08022	LUÍS EVELIO GRISALES DUQUE	05/05/2014	201	APARTARSE de las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de agosto de 2013, presentado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la garantía minero ambiental No. 42-44-101069399, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el cuadro 1 del numeral 4.1. del Concepto Técnico No. 135 del 11 de abril de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros, semestrales y anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos . Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue radicado o certificación emitida por la autoridad ambiental donde se evidencie el trámite de la licencia ambiental. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano actualizado
----	--------------------------	-----------	-------------------------------	------------	-----	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					de la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001; para que realice la señalización requerida en el área del contrato del contrato de concesión IHT-08022. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 11 de agosto de 2013, presentado por el Consorcio GRUPO BUERAU VERITAS TECNICONROL.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 09 de mayo de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM